Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA PLANEACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS EN EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Junio 2024

Contenido

Presentación 3

1. Objetivo 4
2. Marco legal 4
3. Planeación 6
4. Habilitación 9
5. Problemas enfrentados, soluciones implementadas y oportunidades de mejora identificadas 9
6. Áreas de oportunidad 11

Presentación

De conformidad con el artículo 455 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para dar cumplimiento al apartado 2.1, 2.3 y 3 de los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* (Lineamientos), aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante Acuerdo número IECM/ACU-CG-050/2024; se realizaron diversas actividades de planeación para determinar los espacios a utilizar en cada una de los 33 Consejos Distritales (CD), en caso, de realizar el recuento de votos.

En este contexto, este Informe da cuenta de las actividades desarrolladas en la planeación y habilitación de espacios para el desarrollo de los recuentos de votos en los cómputos distritales.

Es importante resaltar que, para la integración del documento se solicitó a cada uno de los CD señalar las problemáticas identificadas, así como las áreas de oportunidad.

1. Objetivo

Hacer del conocimiento a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, así como del Instituto Nacional Electoral, las acciones realizadas para la planeación y habilitación de espacios para el desarrollo del recuento de votos en los Cómputos Distritales.

2. Marco legal

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

Con base en el artículo 50, fracciones I; II, inciso d); y XXXIV del Código, el Consejo General del Instituto Electoral deberá implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el propio Código; aprobar con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales; así como efectuar el cómputo total de las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, así como otorgar las constancias respectivas.

En los artículos 455 fracción III y 457 numeral 2 y 3, se establece que:

Artículo 455
(…)
III. El Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando:
a) Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;

b) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y

c) Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.

(…)

Artículo 457

(…)

2. Si al término del cómputo se establece que la diferencia entre la persona candidata presuntamente ganadora y alguna de las otras personas candidatas es igual o menor a un punto porcentual y existe petición expresa de alguno de sus representantes, el consejo distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

3. (…) para realizar el recuento total de votos respecto de una elección determinada, el consejo distrital dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones (…). Para tales efectos, la Presidencia del Consejo dará aviso inmediato a la secretaría ejecutiva del Instituto; ordenará la creación de grupos de trabajo integrados por las personas consejeras electorales, quienes los presidirán, y las representaciones de los partidos. Los grupos realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad.

(…)

(…)

Finalmente, en el artículo 459, fracción V, párrafos segundo y tercero del Código establece que: si al término de los cómputos totales de la Cabecera de Demarcación, como resultado de la suma de las actas de los consejos distritales se determina que entre las fórmulas ganadoras y las ubicadas en segundo lugar, existe una diferencia igual o menor a un punto porcentual, será procedente el recuento total de votos de los paquetes electorales de toda la elección de alcaldía, exceptuando aquellos que ya hayan sido objeto de recuento distrital total. La persona que presida el Consejo Distrital Cabecera de Demarcación dará aviso

inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, para que ésta a su vez, lo informe al órgano máximo de dirección del Instituto, así como a los distritos de la demarcación correspondiente.

Hecho lo anterior, y una vez comunicado a las Presidencias de los Consejos Distritales, se procederá a realizar el recuento total de los paquetes, aplicando el procedimiento especificado en el artículo 457 del Código.

Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, aprobadas por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral a través de su acuerdo INE/CCOE/005/2023.

Estas Bases Generales señalan que, para determinar la habilitación de espacios y para la sesión de cómputo y recuento de votos, se debe desarrollar un proceso de planeación.

Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. (Lineamientos)

En el apartado 2.1, 2.3 y 3 de los Lineamientos se estableció la determinación de espacios, en su caso, para el Recuento de Votos, así como su aprobación por parte de los Consejos Distritales y las previsiones para la eventual conformación de los Grupos de Trabajo para el Recuento de Votos.

3. Planeación

El 9 de febrero de 2024 se instruyó a los CD, mediante correo electrónico IECM/SE/DAOD/0454/CE/2024, realizar los trabajos de planeación para la ubicación

de los espacios en los que funcionarían los Grupos de Trabajo (GT) con los Puntos de Recuento (PR), dicha planeación previó la logística necesaria, a partir de los escenarios extremos que se pudieran presentar en cada Consejo Distrital, de conformidad con lo previsto en las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales”.

En los Lineamientos se estableció que, en caso de recontar más de 20 paquetes electorales se instalarían hasta cuatro GT, con dos PR cada uno y que cada GT sería presidido por una persona pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

En este sentido, los órganos desconcentrados realizaron las actividades siguientes:

a) A más tardar el 15 de febrero de 2024, la Presidencia del Consejo Distrital, con el apoyo de las personas Subcoordinadora y Secretaria previeron cuatro espacios que, en su caso, serían habilitados para instalar los GT para realizar el cómputo de casillas ante el Consejo Distrital (Recuento de Votos), al interior o anexos del inmueble de la sede distrital.

b) En ningún caso se habilitó la bodega distrital.

c) Entre los espacios a habilitar se encontraron:

   - La Sala del Consejo.
   - Oficinas de las personas MSPEN.
   - Espacios de trabajo al interior del inmueble, patios, terrazas o jardines, y estacionamiento de las sedes de los CD.

d) Una vez seleccionados los espacios, integraron la propuesta para la habilitación de estos para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, la cual se presentó a las personas integrantes del CD, para su análisis, en reunión de trabajo el 23 de febrero de 2024.

Una vez analizadas las propuestas por los integrantes de los CD se elaboró un informe.

El 13 de marzo de 2024 la presidenta del Consejo General del Instituto Electoral presentó a los integrantes del Consejo General el *Informe sobre los lugares para instalar, en su caso, los Grupos de Trabajo que realizarán los recuentos de votos durante las Sesiones de Cómputos Distritales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, mismo que se remitió al Instituto Nacional Electoral a través del oficio IECM/SECG/51/2024.

El 26 de marzo de 2024 se recibió el oficio INE/JLE-CDMX/3715/2024 con el cual la Junta Local Ejecutiva remitió los dictámenes correspondientes, como resultado de la revisión a las propuestas de los espacios que serían habilitados para instalar los Grupos de Trabajo, para llevar a cabo el recuento de votos en los Cómputos Distritales.

El 10 de abril de 2024, a través del oficio IECM/SE/2441/2024, se hizo del conocimiento a la Junta Local Ejecutiva algunas precisiones sobre los dictámenes a los espacios que se habilitarían para los Cómputos Distritales.

4. Habilitación

El 12 de abril de 2024, en Sesión Extraordinaria, los 33 CD mediante Acuerdo aprobaron los espacios necesarios para instalar los Grupos de Trabajo, en caso de realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de casilla ante el consejo distrital (Recuento de Votos).

5. Problemas enfrentados, soluciones implementadas y oportunidades de mejora identificadas

El 13 de junio de 2024, a través del comunicado IECM/SE/DAOD/2863/CE/2024 e IECM/DEOEyG/CE/582/2024, se solicitó a las 33 DD que, para dar cumplimiento a las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales”, en específico al numeral 8. PRESENTACIÓN DE INFORMES, remitieran a más tardar el 18 de junio de 2024, los problemas enfrentados, soluciones implementadas y oportunidades de mejora identificadas para la planeación y habilitación de espacios para el recuento de votos.

Situaciones enfrentadas	Soluciones implementadas
CD 9 • El espacio designado no fue suficiente para la cantidad de personas contempladas en la integración de los grupos de trabajo.	CD 9 • Coordinación con las personas auxiliares de cada mesa para mantener el orden y realizar las actividades dentro de los espacios designados para cada grupo.
CD 9 • Las y los representantes de partido ante los grupos de trabajo no se encontraban debidamente capacitados, lo cual complicaba el desarrollo del recuento.	CD 9 • Las presidencias del grupo de trabajo informaron a las personas representantes el protocolo para llevar a cabo el recuento de manera adecuada y ordenada.
CD 12	CD 12

Situaciones enfrentadas	Soluciones implementadas
• Espacios reducidos dentro de la sede distrital.	• Se habilitaron mesas tablones en las oficinas. En la terraza se colocó una carpa y un foco adicional, además de una lona, sin embargo, las personas que ahí participaron sufrieron las inclemencias del tiempo (sol y mosquitos).
CD 15 • Algunas acreditaciones de las representaciones de los partidos políticos se presentaron ante el CD el día en que se celebraron los cómputos distritales y no se especificaba a qué grupo de trabajo se acreditaba.	CD 15 • La Secretaria del Consejo verificó oficios y legitimación, para no incurrir en inconsistencias.
CD 19 • Sustituciones de último minuto de representaciones de partidos políticos ante grupos de trabajo, que dificultaron la operación.	CD 19 • Con premura se tuvieron que imprimir de nuevo los gafetes aunque no llevaban fotografías y se tuvieron que identificar a las personas acreditadas que asistieron, mediante los oficios de acreditación que se tuvieron que obtener del correo electrónico del distrito.
CD 19 Los oficios de acreditación o sustitución carecían de datos de contacto; se desperdician recursos como los gafetes ya impresos y tiempo valioso para darles el acceso a los grupos.	CD 19 • Se solicitó a las representaciones de partido ante el Consejo que tomaran los datos en caso de ser requeridos.
CD 19 • Las representaciones de partido político con facultad de acreditar a representantes ante el CD enviaron más personas de las que se requerían para los grupos habilitados, provocando aglomeración de personas para poder entrar a la sede distrital.	CD 19 • Se solicitó la credencial para votar para darles el acceso a la sede distrital a las primeras 4 personas que llegaron por cada partido político.
CD 20 Espacios reducidos en la dirección distrital 20. La activación de cuatro grupos de trabajo significo nueve personas por cada grupo.	CD 20 • Pese a que se dividió el espacio distrital en cuatro lugares, el número de personas fue excesivo; no obstante, se logró el objetivo.

6. Áreas de oportunidad

Las siguientes áreas de oportunidad son una sistematización de la información remitida el pasado 18 de junio de 2024 por los CD:

- Contar con un mayor número de personas aprobadas como reserva para prever los casos en que se recuente un alto número de paquetes electorales y poder sustituir a las personas MSPEN y a las y los CD en caso de que las y los consejeros suplentes no se presenten.
- Toda la documentación que se genere para dar cuenta de la actividad de recuento, las actas de escrutinio y cómputo levantadas en consejo, el acta circunstanciada de votos reservados, deberían ser emitidas por el sistema informático.
- Es conveniente que se designe a más de una figura auxiliar de acreditación, a efecto de hacer más eficiente el registro de las representaciones y sus sustituciones.
- Es conveniente designar, por lo menos, dos auxiliares de recuento por grupo de trabajo y dos adicionales.